DECRETO LEY N° 2591

Gral. De Brig. HUGO BALLIVIAN R.

PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que los recursos de la Universidad de Chuquisaca son escasos para su sostenimiento, y por tanto se hace necesario elevar algunos impuestos que desde muchos años atrás no han sido modificados a pesar de las fluctuaciones de la moneda;

Que el impuesto al consumo de la cerveza creado por Ley de 5 de febrero de 1941, que beneficia al sostenimiento de las Universidades, no ha sido modificado hasta la fecha.

EN JUNTA MILITAR DE GOBIERNO,

DECRETA:

Artículo único.?Modificase en parte el inciso e) de la Ley de 5 de febrero de 1941, elevándose a un boliviano (Bs 1.?) el impuesto sobre botella de cerveza que se consuma en el Departamento de Chuquisaca, con destino a incrementar los recursos de la Universidad Mayor de San Francisco Javier.

El señor Ministro de Estado en la Cartera de Hacienda y Estadística, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Ley.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y un años.

(Fdo.) GRAL. HUGO BALLIVIAN.?(Fdo.) Gral. Antonio Seleme.? (Fdo.) Gral. Francisco Careaga.? (Fdo.) Tcnl. Facundo Moreno.? (Fdo.) Tcnl. Carlos Ocampo.? (Fdo.) Gral. Donato Cardozo.? (Fdo.) Cnl. Carlos Montero.? (Fdo.) Tcnl. Luis Martínez.? (Fdo.) Cnl. Tomás A. Suárez.? (Fdo.) Valentín Gómez.